

# TABLA DE SANCIONES

Sanciones para Extranjeros, Empleadores y Otros infractores de la Ley de Extranjería

INGRESO MÍNIMO CON FINES NO REMUNERACIONALES

**\$170.296**

Ley N° 20.935 publicada en el Diario Oficial N° 41.496 del 30-06-2016

VIGENCIA: rige desde 01-01-2017 a 30-06-2017

		TRAMO	DIAS	Presentacion Voluntaria	Denuncia POLIN	Reincidencia	
						Presentacion Voluntaria	Denuncia POLIN
<b>EXTRANJEROS</b>	RESIDENCIA IRREGULAR (Art. 71 y 148 Residencia ilegal) (Art. 72 y 149 No Registrarse, No obtener Cédula de Identidad y/o no informar Cambio de Domicilio)	Tramo 1	1 a 100	\$37.465	\$49.386	\$63.010	\$95.366
		Tramo 2	101 a 190	\$49.386	\$63.010	\$81.742	\$124.316
		Tramo 3	191 a 375	\$63.010	\$81.742	\$107.286	\$160.078
		Tramo 4	376 y más	\$81.742	\$107.286	\$139.643	\$209.464
	TRABAJAR SIN AUTORIZACION (Art. 70 y 147 Trabajar sin Autorización)	Tramo 1	1 a 100	\$37.465	\$56.198	\$74.930	\$112.395
		Tramo 2	101 a 190	\$56.198	\$85.148	\$112.395	\$168.593
		Tramo 3	191 a 375	\$85.148	\$126.019	\$168.593	\$253.741
		Tramo 4	376 y más	\$126.019	\$189.029	\$253.741	\$379.760
<b>EMPLEADORES y OTROS</b>	PERSONA NATURAL (Art. 73 y Art.150 Transportar sin Documentación necesaria) (Art. 74 y Art.152 Dar Trabajo a Extranjeros que no tienen autorización. No informar circunstancia que modifique condición de residencia) (Art. 77 y Art.156 Dar Alojamiento a Extranjeros ilegales) (Art. 75 y Art.154 Simulación o fraude en la celebración de un Contrato por parte del empleador) (Art. 73 y Art.151 Hacer abandono del país antes de realizar la inspección de salida por la autoridad)	Tramo 1	1 a 100	\$37.465	\$56.198	\$112.395	\$749.302
		Tramo 2	101 a 190	\$93.663	\$141.346	\$280.988	\$749.302
		Tramo 3	191 a 375	\$187.326	\$280.988	\$468.314	\$749.302
		Tramo 4	376 y más	\$374.651	\$468.314	\$561.977	\$749.302
	PERSONA JURÍDICA (Art. 73 y Art.150 Transportar sin Documentación necesaria) (Art. 74 y Art.152 Dar Trabajo a Extranjeros que no tienen autorización. No informar circunstancia que modifique condición de residencia ) (Art. 77 y Art.156 Dar Alojamiento a Extranjeros ilegales) (Art. 75 y Art.154 Simulación o fraude en la celebración de un Contrato por parte del empleador) (Art. 73 y Art.151 Hacer abandono del país antes de realizar la inspección de salida por la autoridad)	Tramo 1	1 a 100	\$749.302	\$899.163	\$1.049.023	\$1.897.097
		Tramo 2	101 a 190	\$1.004.746	\$1.205.696	\$1.406.645	\$1.897.097
		Tramo 3	191 a 375	\$1.260.190	\$1.512.228	\$1.764.267	\$1.897.097
		Tramo 4	376 y más	\$1.515.634	\$1.818.761	\$1.846.009	\$1.897.097

**Notas:**

- 1.- La multa mínima no puede ser rebajada.
- 2.- Las multas se cobran por cada extranjero infractor que trabaje, Art. 74 de la Ley 1094 de 1975 y Art. 152 del Decreto Supremo 597 de 1984.
- 3.- Si el extranjero infringe más de un artículo, usted debe calcular la multa para cada una de las infracciones y sumar los valores obtenidos de este cálculo. Posteriormente debe multiplicar el resultado por **0,75**  
**El resultado de esta operación sera el monto definitivo a cobrar.**
- 4.- La multa máxima es de 11,14 ingresos mínimos no remuneracional, lo que corresponde a : **\$1.897.097**
- 5.- Para infractores del Convenio Arica-Tacna, que se encuentran fuera de los límites territoriales permitidos y que se autodenuncien en Policía de Investigaciones, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las Intendencias Regionales, con excepción de la Intendencia de Arica y Parinacota, se les aplicará una multa de 0,63 ingresos mínimos no remuneracional: **\$107.286**